

N° 427-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con dos minutos del día cuatro de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de transformación de escala del partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO en el cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO celebró el veintiuno de enero del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	106210278	MARIO ALBERTO ALCAZAR CALDERON
SECRETARIO PROPIETARIO	601050555	ALBA CAMPOS CAMPOS
TESORERO PROPIETARIO	110490760	EILLYN KARLAY PEREIRA ALCAZAR
PRESIDENTE SUPLENTE	603070546	MARYURI VINDAS VIQUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	800440651	ROGER BLANDON MAIRENA
TESORERO SUPLENTE	702060754	SUSAN POLETTE JIMENEZ SOLANO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	301700701	ALBA LUZ CALDERON SANABRIA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	112580680	ALBA ALEJANDRA CALDERON SANABRIA
TERRITORIAL	102250797	CARLOS LUIS ARAYA DELGADO
TERRITORIAL	301230328	MARIA VEGA ALFARO
TERRITORIAL	106210278	MARIO ALBERTO ALCAZAR CALDERON
TERRITORIAL	702060754	SUSAN POLETTE JIMENEZ SOLANO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/ndrm

C.: Expediente Partido FUERZAS UNIDAS PARA EL CAMBIO

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 1038, 1134, 1293 y 3846, todos de 2017